

## Metafisica dello Stato

EL PODER POLITICO Y EL ESTADO.

El principio del Estado.

L'imaginaire étatique:

"Le plus grand, à vrai dire le seul  
crime contre l'Etat est l'anarchie ..."

HEGEL

"...égaler tous les hommes; songe séditieux ..., chimère  
impie et sacrilège ..." <sup>(1)</sup> ¿Qué otro peligro mayor puede  
amenazar a la dominación y al privilegio si no es la igualdad,  
condición indispensable a la libertad humana?

La igualdad nos predispone "à considerer d'un œil mé-  
content toute autorité"; ella inspira la indocilidad, y -decía  
Tocqueville- "je l'admire en lui voyant déposer au fond de  
l'esprit et du coeur de chaque homme cette notion obscure et  
ce penchant instinctif de l'indépendance politique." <sup>(2)</sup>

Pero, el credo liberal partiendo del individuo autónomo  
y completo del Derecho natural, encuentra rápidamente sus  
límites estatistas aunque se cubra con el ropaje del "neo-anar-  
quismo". Porque la libertad de cada ser humano no es anterior  
al hecho social, no es una abstracción que encuentra su  
expansión coartada por otra libertad igual. Los hombres no  
ceden una parte de su libertad para construir el espacio polí-  
tico de la cité; no contratan nada ni nada enajenan por su  
propia voluntad.

"La tyrannie, se réclamant du droit divin, était odieuse;  
il -Rousseau- la réorganise et la rend respectable en la  
faisant, dit-il, dériver du peuple." <sup>(3)</sup> Proudhon no tolera  
la superchería del Contrato Social y de la Voluntad General.

Bakounine, al definir el principio positivo de la liber-  
tad, lo basa sobre la igualdad y la solidaridad colectivas,  
ya que la libertad (como por otro lado la opresión) es un  
producto de la actividad social del hombre.

"Enfin l'homme isolé ne peut avoir la conscience de sa liberté. Etre libre, pour l'homme, signifie être reconnu et considéré et traité comme tel par un autre homme, par tous les hommes qui l'entourent." Y Bakounine agrega: "Je ne suis vraiment libre que lorsque tous les êtres humains qui m'entourent, hommes et femmes, sont également libres. La liberté d'autrui, loin d'être une limite ou la négation de ma liberté, en est au contraire la condition nécessaire et la confirmation. Je ne deviens libre vraiment que par la liberté d'autres... Ma liberté personnelle ainsi confirmée par la liberté de tout le monde s'étend à l'infini." (4)

Citar una vez mas estos conocidos parrafos puede parecer banal entre anarquistas, pero ellos sintetizan magníficamente ese imbricamiento esencial a la teoria anárquica, de la igualdad y de la libertad creadoras del único espacio político en el que la diversidad de los individuos, la desigualdad de fuerzas y talentos, encuentran su complementariedad posible. Argumento que se puede decir con otra fórmula: "(Que) la libertad sin el socialismo es el privilegio y la injusticia; y (que) el socialismo sin la libertad es la esclavitud y la brutalidad." (5)

Cuando el poder político se autonomiza y se organiza en Estado nace una barrera que se hace infranqueable entre la libertad y la igualdad. El principio del Estado perpetua la heteronomía de lo social, sanciona la jerarquía institucional y reproduce la dominación al infinito.

Por esto las críticas constantes desde los orígenes del anarquismo, a partir de Godwin, Proudhon y Bakounine a la idea liberal del pacto originario o contrato social que funda en derecho la idea de Estado. "Les conséquences du contrat social sont en effet funestes, parce qu'elles aboutissent à l'absolue domination de l'Etat." (6)

En la perspectiva liberal individualista, propia a la consolidación ideológica del Estado-nación a partir del siglo XVII, la sociedad es representada como la consecuencia del abandono del "estado de naturaleza" y la construcción <sup>consecutiva</sup> de un "cuerpo" político autónomo que es al mismo tiempo un principio jerárquico de ordenación institucional; su consecuencia lógica es la disolución de la sociedad en el Estado.

El anarquismo concibe la instancia política como formando parte de la sociedad global y postula la posibilidad organizacional de una estructura compleja, conflictual, inacabada, jamás transparente o definitiva, basada sobre la reciprocidad generalizada y la autonomía del sujeto de la acción, y no sobre una parcelación y distribución del Poder.

La anarquía es una figura, un principio organizativo, un modo de representación de lo político. El Estado es un principio diferente u opuesto. El Estado es, fundamentalmente, un paradigma de estructuración jerárquica de la sociedad, necesario e irreductible en el espacio del poder político o dominación, porque este espacio

es construido a partir de la expropiación que efectúa una parte de la sociedad sobre la capacidad global que tiene todo grupo humano de definir modos de relación, normas, costumbres, códigos, instituciones, capacidad que hemos llamado simbólico-instituyente, y que es lo propio -lo que define y constituye- el nivel humano de integración social. Esta expropiación no es necesariamente ni exclusivamente un acto de fuerza, ella contiene y exige el postulado de la obligación política o deber de obediencia.

En realidad, pensamos, hay dos aspectos diferentes del Estado que se encuentran fuertemente anudados -como fundidos o confundidos- en la noción que el hombre moderno tiene de Leviatan.

Uno de estos aspectos está constituido por lo que hasta aquí hemos llamado el "principio del Estado", principio que incluye la dominación -y su núcleo específico de comando / obediencia- como forma ineluctable de lo político; organización jerárquica del poder presentada al interior del mismo discurso que constituye al Estado como principio o paradigma, como necesaria a la integración de las sociedades complejas.

En la perspectiva actual de la filosofía política, con la sola y honorable excepción del anarquismo, la instancia política en su totalidad es considerada como dependiente de este principio.

El otro aspecto a considerar, se refiere a la composición y desarrollo de las estructuras "empíricas" que conforman un Estado en cada situación histórica particular. Es decir, las instituciones que forman los Estados nacionales, Estados que ocupan un territorio delimitado, controlan una población grande o pequeña, y poseen una organización política y un sistema ideológico de legitimación que -dentro del modelo genérico del Estado moderno- les es propio.

Utilizando de manera conveniente los dos contenidos semánticos que venimos de señalar, y en función de las necesidades de la demostración, el discurso social vigente construye el Estado como un concepto unificado y coherente de la teoría política dominante.

---

Veamos ahora, en un rápido y somero esbozo, algunos de los rasgos generales del nacimiento del Estado moderno, ya que a pesar de las diferencias geográficas, políticas y socioeconómicas de los diferentes regímenes, los Estados nacionales se conforman al esquema creado en Europa entre le 1.100 y el 1.600. (7)

En general hay acuerdo para considerar que los orígenes históricos del Estado se encuentran en una particular institucionalización del poder político que se desarrolla a la sombra del conflicto que en el seno de la cristiandad occidental mantienen el papado y el imperio. El poder político en el Medievo central (del siglo X al XIII)<sup>(8)</sup>, se encuentra fragmentado y disperso; la feudalidad se presenta como una multiplicidad abigarrada de reinos, señoríos, dominios de la Iglesia, vicariatos del imperio, ciudades independientes, principados, en lucha constante por imponer o defender algún tipo de soberanía sobre tierras, bienes y vasallos. A partir del siglo XII el Papado reconoce la soberanía en el orden temporal a príncipes que se separan del Imperio. Y avisados juristas sicilianos y franceses preparan la fórmula definitiva: rex in regno suo est imperator. Primeros signos de lo que con el correr del tiempo llegará a ser el Estado nacional.<sup>(9)</sup>

Hablar de los orígenes históricos del Estado nos permite prestar atención al hecho que la palabra que lo designa -derivada, en las lenguas europeas latinas o germánicas, del latin status<sup>(10)</sup> - ha encontrado su sentido actual al final del largo proceso de gestación de las instituciones e imágenes que conforman el Estado moderno. Es en los siglos XIV y XV que la palabra status ("état", "stato") se carga con significados ligados al gobierno y se transforma en sinónimo de potestas, régimen, gubernatio. Generalmente se reconoce a Maquiavelli como el "constructor del objeto político moderno", y en su obra Stato<sup>determino</sup> es utilizado "en liaison avec ce qui, après lui, sera reconnu comme le <sup>e</sup> trait caractéristique essentiel de l'Etat, c'est-à-dire d'être une organisation dotée de la capacité d'exercer et de contrôler l'usage de la force sur un peuple déterminé et dans un territoire donné."<sup>(11)</sup> Pero dar, en todo texto anterior a 1.500, la traducción de Estado a terminos como polis, res publica, civitas, regnum, significa transportar a la interpretación del pasado algunas de las líneas duras -o ideas fuerza - del pensamiento político contemporáneo, como ser: la sobre-determinación de lo social por la autonomización de la instancia política en su forma Estado y la idea que le es dependiente, aunque quede habitualmente informada, de la ineluctabilidad del poder político o dominación.

anteriores a la aparición del Estado

Las grandes organizaciones políticas que dejaron su traza en la historia son generalmente agrupadas en tres categorías: la cité griega, el reino y el imperio.

Los imperios ocupaban grandes extensiones territoriales -como el Imperio Romano que conoció su máxima expansión en el siglo II, o el Imperio Qing (Ts'ing) de la dinastía sino-mandchoue, que en el siglo XVIII englobaba 12 millones de kilómetros cuadrados (dos millones más que la República Popular de China)-, estaban fuertemente centralizados y dominaban a las poblaciones sometidas por la fuerza de las armas; sus fronteras se erigían frente al caos y la barbarie exteriores al "orden del mundo" conocido. Pero si algunos imperios como el Romano desarrollaron un aparato administrativo de primer orden y un sistema jurídico bien integrado, la cohesión del sistema fue siempre baja, no logrando integrar y hacer participar en el proceso político más que a una parte muy reducida de la población, de lo que resultaba una falta total de sentimientos de lealtad o pertenencia al centro imperial.

La polis griega nos proporciona el ejemplo contrario: límites espaciales reducidos y población limitada, alta cohesión interna y fuerte participación política, de lo que resulta un sentimiento definido de identidad comunitaria. Regida por leyes (nomoi), reconociendo la soberanía de la asamblea -desde el siglo VII av. J.-C. probablemente, aparecen fórmulas como "la Cité decidió" o mas tarde "il a plu au peuple"-, y la igualdad de sus miembros, la polis se enfrenta al problema de sus límites y de sus excluidos: las mujeres, los extranjeros, los esclavos.

Aún reclamando la invención de la política la Cité griega está muy lejos del modelo estatal moderno; no existe en ella la autonomización de la instancia política con respecto a la religiosa: la definición mínima de la cité se concentra en un lugar junto al agora, donde se encuentra la salla del Consejo, "le Prytanée", "avec ce Foyer commun qui est bien, dans un sens indivisément politique et religieux, le coeur de la cité!"<sup>(12)</sup> No hay tampoco una clara separación entre sistema político y "système de parenté", y las relaciones políticas no son universalistas estando limitadas a un número reducido de 'ciudadanos'.<sup>(13)</sup>

El reino, como forma de organización política, era en la alta Edad Media, la estructura más común en Europa occidental, y era también

la perfecta antítesis del Estado moderno, ya que se fundaba sobre la lealtad hacia algunas personas, y no sobre bases abstractas e instituciones más o menos duraderas. Un reino reunía las poblaciones que aceptaban a un cierto individuo por rey o que reconocían el derecho hereditario de una familia a reinar, pero el espacio territorial, por ejemplo, fundamental al Estado-nación, les era indiferente: el reino de los Wisigoths se desplazó en algunas generaciones del Báltico al Mar Negro y luego al golfo de Gascuña. (14)

¿Cuales son entonces las primeras instituciones, los gérmenes del Estado moderno? La respuesta es conocida, el Estado nace con los impuestos y la guerra. Pero la historia ha sido seguramente más matizada e interesante. Según la opinión de Strayer, las primeras instituciones permanentes de Europa occidental concernían los asuntos interiores del reino, fundamentalmente la justicia y las finanzas.

La guerra era un asunto demasiado oneroso para las pequeñas unidades políticas cuyos soberanos no podían formar un ejército numeroso ni mantenerlo por largos meses. No es que los reyes no hubieran pensado en la obligación militar para todos, en la leva o en la conscripción obligatoria. Así en Inglaterra, en nombre de la fidelidad que todo sujeto le debía, el rey proclamó en los estatutos de Winchester (1285) que en caso de necesidad los hombres válidos de 15 a 60 años debían presentarse a combatir con el armamento que su fortuna exigía. Algunos años más tarde, Philippe le Bel impuso el principio de la leva en masa (o "arrière-ban") (15). De esta manera, en los primeros años del siglo XIV, en Inglaterra como en Francia, fue sentada la idea de un ejército nacional. En la práctica las cosas no marcharon ya que las poblaciones no se sentían directamente implicadas ni suficientemente ligadas por un vínculo de lealtad con el reino y trataban de escapar masivamente a la obligación militar, sin olvidar el privilegio tradicional de la nobleza a la utilización de las armas, opuesto al trabajo plebeyo (roturier), que suponía una contradicción más.

Por el contrario la cuestión de los impuestos se desarrolló sobre bases sólidas. El poder de un Príncipe en el Medioevo <sup>dependía</sup> en gran parte <sup>de</sup> la importancia de sus dominios y <sup>de</sup> sus tierras <sup>así</sup> estaban parceladas y separadas unas de otras, los derechos de peaje, <sup>así</sup> como otros derechos feudales, había que compartirlos con los miembros de la aristocracia y era difícil saber cuales eran los ingresos (les revenus).

Es así que los primeros funcionarios permanentes fueron los administradores (régisseurs) de dominios que centralizaban las ganancias dispersas en diferentes territorios, las registraban y llevaban la contabilidad. <sup>(16)</sup> Pero fue la invención de nuevos tipos de impuestos la que contribuyó a dar forma al naciente Estado nacional. Primeramente los impuestos indirectos como la "gabelle du sel" y los derechos de aduana; éste último, por ejemplo, fué decidido en 1274 por la pequeña república de Genova que hizo pagar un precio de dos deniers por livra a todo producto <sup>a la</sup> importación <sup>o a la</sup> exportación. En 1275 es Eduardo I° de Inglaterra que impone a la lana un impuesto de aduana, y en 1277 Philippe III prohíbe la exportación fuera de Francia de la lana y de otras mercaderías. "Ces trois mesures -dice Bernard Guenée- ont en commun d'être concomitantes, d'être différentes par nature des vieux droits sur la circulation que connaît <sup>ai</sup> le monde féodal, et de marquer la première apparition des jeunes Etats à leurs frontières." <sup>(17)</sup>

Si embargo son probablemente los impuestos directos los que produjeron cambios fundamentales ya que favorecieron las instituciones representativas <sup>por</sup> un lado, y por el otro exigieron que se contaran los bienes de cada habitante.

Recién a fines del siglo XV todos los Estados de Occidente han logrado imponer el moderno impuesto directo a los pueblos que controlaban, resolviendo dos dificultades mayores: la primera <sup>fué</sup> la oposición popular, ya que la contribución directa y universal requiere un cierto consentimiento, y este paso decisivo en la construcción del Estado nacional fué dado por el traslado de las lealtades primarias del grupo, la ciudad, el país, al Estado-nación, traslado concomitante <sup>con</sup> reconocimiento de una autoridad suprema, <sup>y abstracta</sup> capaz de <sup>decidir</sup> en última instancia. Es en este sentido que hay que evaluar la evolución de los "estados generales" y del parlamento.



En época de crisis los príncipes se vieron obligados a consultar las asambleas representativas o parlamentun para obtener la ayuda financiera que les era necesaria. A mediados del siglo XIV un impuesto directo no podía ser exigido si no era en caso de necesidad y con el consentimiento de representantes del país, parlamento o estados.

La segunda dificultad que encontraron los gobiernos fue la de conocer o estimar el capital o los ingresos de las personas, o mas simplemente, la de contar el numero de "feux du royaume". Primeramente apareció la estima en Pisa en 1162, que consistia en hacer pagar el impuesto directo <sup>no</sup> uniformemente sobre cada "feu" sino proporcionalmente sobre una estimacion inscripta sobre un registro. Luego el cadastro en Italia y en Francia; el "porcentaje" en Inglaterra a partir de 1.300, consentido por el Parlamento, etc.

El desarrollo del impuesto llevó a precisar y centralizar las técnicas administrativas y a la creación de un cuerpo especializado de funcionarios.

La administración de la justicia, llamada tambien a aportar su contribución a la construcción del Estado, <sup>sumistro</sup> ~~preure~~ en el origen, una parte de las ganancias (revenus) locales -la mayoría de los delitos eran pasibles de multas- y fueron los mismos agentes del poder que recolectaban los fondos y que administraban la justicia. Poco a poco los soberanos comprendieron que la justicia podia ser tambien pretexto a la extensión de su poder y a la afirmación de su autoridad. Reservando los crímenes mayores, tales <sup>como</sup> ~~vel~~ asesinato, a los tribunales reales, el soberano obtenia la posibilidad de intervenir sobre territorios donde él no poseia ninguna tierra y donde no tenia ningun derecho de <sup>jurisdicción</sup> ~~juridicacion~~ local.

Para terminar con estas someras indicaciones sobre la instituciones que formaron el Estado nacional moderno, diremos que "les deux piliers de l'Etat médiéval étaient le Trésor et la Haute Cour", que en ese momento de la historia de occidente comienzan a formarse cuerpos de funcionarios especializados que aseguran la regularidad de las gestiones administrativas y de su registro y archivo, y <sup>que</sup> ~~con~~ juntamente aparece un organismo de coordinación central, la "chancellerie". (18)

Podemos decir entonces que al final del medioevo todos los elementos que constituyen el Estado moderno han completado su lenta formación. Los signos primeros, que lo anunciaban, fueron una cierta permanencia de la unidad política tanto en el espacio como en el tiempo; las condiciones de su emergencia fueron obtenidas con el establecimiento de instituciones impersonales y diferenciadas; la etapa decisiva fue franqueada con el reconocimiento de "la necesidad de una autoridad suprema", dice Strayer, lo que configura una situación totalmente diferente a la simple existencia de un monopolio del poder ejerciéndose de hecho.

De esta última afirmación nos ocuparemos a continuación, pero antes digamos que el Estado-nación no se impuso fácilmente y las tendencias opuestas de tipo comunalista y federalista le hicieron larga guerra. Pierre Kropotkin en su conocida opúsculo "L'Etat, son rôle historique" sitúa el nacimiento del Estado en el siglo XVI, una fecha un tanto tardía pero que tiene en cuenta <sup>que</sup> la consolidación de la forma institucional estatal <sup>fue de par</sup> <sup>avec du par passe</sup> con las grandes insurrecciones paisanas y milenaristas.

Como dice Guenée "les sociétés politiques des Etats d'Occident aux XIV<sup>e</sup> et XV<sup>e</sup> siècles sont presque toujours des sociétés de privilégiés où la masse des citadins et de ruraux n'a pas normalement sa place." <sup>(19)</sup> Las insurrecciones de las masas rurales y de los pobres de la ciudad son violentas y duraderas. La rebelión en Flandres Maritime se extiende entre 1323 y 1328, a su turno se sublevan Toulouse en 1322, Cahors en 1336, la Jacquerie <sup>vanga</sup> estalla en 1358 y "plus de cent mille vilains quittèrent la bêche pour la pique: les chaumières avaient assez brûlé, c'était le tour des châteaux." <sup>(20)</sup> Ya Italia había visto la sublevación en Roma <sup>(1347)</sup> y en Siena (1355), y en Inglaterra el movimiento insurreccional sacude los cimientos del orden social en 1381 influenciado por las ideas de igualdad y de propiedad común de Wyclif y por la acción profética de John Ball que predica: "Bonnes gens, les choses ne peuvent bien aller en Angleterre ni iront jusques à tant que les biens iront tout de commun et qu'il ne sera ni vilan ni gentilhomme, que nous ne soyons tous unis." <sup>(21)</sup> En los siglos XV y XVI la rebelión se radicaliza y a influjo de la herejía secularizada se vuelve "política" envolviendo en un mismo movimiento la iglesia y el Estado. Así la inmensa revuelta hussita en Bohême se enciende en 1419 acrecentando inmediatamente el poder de las guildas de

artesanos que organizan el movimiento en Praga, dándole el contenido revolucionario de su ala extrema -Taborita- calificada generalmente de "anarco-comunista". Los Taboritas recrutaron sus fuerzas entre los obreros no calificados, los pobres y los excluidos de la ciudad, pero fue su penetración profunda en la población rural que le dio su notable capacidad de movilización social. El movimiento Taborita fue prácticamente destruido en la batalla de Lipan en 1434 por un ejército compuesto por Utraquistas de Bohême, es decir por el ala moderada de los hussitas.

Con el mismo espíritu la rebelión retoma las armas en 1515 en Alemania con la Guerra de los Campesinos (Guerre des Paysans), con la agitación de Thomas Müntzer y posteriormente con los anabaptistas, cubriendo el periodo hasta 1535.

Las insurrecciones continuaron y no han terminado todavía, pero, a fines del siglo XVI el Estado-nación esta ya en pie y va a adueñarse del mundo. \* \* \*

\*\*\*  
A cuatro siglos de distancia, en el año orwelliano de 1984, nos preguntamos: ¿cómo puede funcionar un Estado? ¿Qué es lo que da su coherencia a ese modelo, a esa idea estructurante del espacio social que nació en pleno Medievo como producto involuntario de una "siniestra conspiración clerical"? ¿Cómo pudieron franquear la "etapa decisiva" -de que habla Strayer- esos tres conjurados del occidente cristiano: el cura, el jefe militar y el juez romano?

Para tratar de responder a estas preguntas es necesario comprender que la institucionalización del poder en su forma Estado articula, a nivel del imaginario social, un sistema de ideas de legitimación que permiten la reproducción de ese mismo poder político o dominación sobre la base de una estructura inconsciente de participación.

La forma política del poder que aparece al fin del Medievo consigue reunir el sentimiento de lealtad primaria, que estaba dirigido anteriormente al grupo inmediato, con la idea de "soberanía absoluta" de un conjunto institucional abstracto e impersonal.

Este conjunto o cuerpo institucional tiene la característica de constituirse como unidad, unificando al mismo tiempo la totalidad del espacio político de la sociedad, de identificar su acción a la ley y de expresarse a través de mecanismos de interdicción y de sanción.

En esta perspectiva el Estado moderno comienza a existir realmente cuando adquiere la capacidad de hacerse reconocer sin necesidad de recurrir a la fuerza en acto o a la amenaza de la fuerza. Una vez constituida, la noción de Estado va asociada a la idea de una potencia imperativa y superior a la voluntad individual e implica la obligación de someterse a las decisiones del poder político. Este deber de obediencia u obligación política, que inspiró a La Boétie y asombraba a Hume<sup>(22)</sup>, está estrechamente ligado a una teoría de la legitimidad del poder. El Estado no es un tirano pasional y caprichoso, es una entidad abstracta, "racional" -de una racionalidad instrumental sujeta al logro de sus fines- encuadrada por la ley y el derecho. Pero la ley está hecha por los hombres para producir efectos sociales, ella es un producto del poder político. Asimilar la legalidad y el Estado es una tautología propia del poder que legitima todo lo que toca.

El incipiente Estado medieval se nutre del derecho romano, pero de un <sup>de</sup> derecho interpretado y corregido por los papas. Dos concepciones "legítimas" del origen del poder se disputan la hegemonía en la Alta Edad Media, la primera, cronológicamente la más antigua, hace derivar el poder político de la voluntad popular, de "abajo", de la base. De esta manera se gobernaban las tribus germánicas al elegir un jefe militar o un rey, y la consecuencia práctica era la admisión del derecho de resistencia. La segunda afirmaba <sup>que</sup> todo poder deriva de Dios, -o más concretamente del Emperador como en la doctrina cesaropapista del Imperio de Oriente-, en todo caso viene de "arriba", del ser supremo fuente de todo poder terrenal. A partir del siglo IV <sup>o</sup> al decreto de los emperadores Valentiniano II, Graziano e Teodosio por el cual el cristianismo es proclamado la religión del Imperio, el papado y la Iglesia van, poco a poco, a asumir el gobierno político. Con el triunfo de la Iglesia Romana advienen dos consecuencias fundamentales: <sup>una es que</sup> por casi un milenio no tiene expresión pública una teoría del poder "de abajo", y otra es que toda relación política va <sup>ases</sup> presentada bajo un <sup>rope</sup> "jurídico". "Per i creatori della cristianità latina e del suo patrimonio dogmatico le relazioni tra Dio e l'uomo si configuravano come rapporti giuridici, concepiti secondo lo schema dei diritti e dei doveri e inseriti nel quadro di una concezione giuridica di tipo romano."<sup>(23)</sup>

Nuestro lenguaje actual nos lleva a hablar de las "relaciones políticas" como si fueran dissociables y autónomas las diferentes categorías que nos son familiares: económicas, políticas, morales, religiosas, sociales. Pero el mundo cristiano era una unidad totalizante y no imaginaba que religión y política pudieran considerarse como esferas distintas. En aquel contexto de los primeros siglos del cristianismo, la inserción del comportamiento humano en el molde de la ley fue una insidiosa e importante conquista de la Iglesia de Roma. (\*)

Determinante para esta empresa fue, según Ullman<sup>(24)</sup>, la traducción latina del texto ebraico e griego de la Biblia hecha por san Jerónimo -la Vulgata- que <sup>que</sup>acentuaba los elementos jurídicos del Vecchio Testamento y que restituía en un estilo propio al derecho romano. todo cuanto se tratara de conceptos que podríamos llamar políticos. Así el papado elaboró una teoría política sobre la hegemonía de la Iglesia romana a partir del siglo V que culminó "-in modo affatto coerente con la concezione teocentrica- nella elevazione del pontefice alla posizione di monarca."<sup>(25)</sup>

Como nos es imposible seguir -ni siquiera de una manera medianamente coherente- en la historia de occidente las ideas que conformaron, en el seno de un imaginario social en permanente evolución, el "principio metafísico del Estado moderno",  
, nos limitaremos a señalar ciertos hitos que nos parecen sustanciales. // En la teoría política del Papado medieval podemos aislar tres antecedentes de peso: Primero de todo retengamos la distinción fundamental que establece el papa León I (440-461) apoyándose en el derecho romano, entre la función monárquica del pontífice y la persona que la detenta, permitiendo así la continuidad abstracta e institucional del poder y de la legitimidad de decretos, leyes y actos de gobierno. Segundo, la idea maîtresse del Estado fue expresada también, y en términos políticos, por el papa León al afirmar la plenitudo potestatis, idea que al ser retomada en el siglo XIII conformará el concepto de soberanía. Y en tercer lugar dos postulaciones políticas que van juntas, una fue la invención de la teoría jerárquica por la cual el poder se ramifica haciendo que todo grado dependa del superior inmediato <sup>por lo tanto,</sup> y como el poder "desciende", la obligación de obediencia se confirma en cada <sup>tramo</sup> tramo de la escala. La otra, la idea de que el que está abajo de la escala, la mayoría, el pueblo, debe ser tratado como un individuo menor que tiene nece-

(Nota al pie \* p.13)

(\*) Queremos hacer notar que lo que relaciona, en su estructura simbólica, el nivel manifiesto y el nivel inconsciente de la representación del poder actualmente prevalente es, precisamente, su referencia a la Ley. Como reconoce Foucault, aún cuando contesta sus consecuencias, es esta representación del poder en términos jurídico-discursivos "qui commande aussi bien la thématique de la répression que la théorie de la loi constitutive du désir." Y Foucault agrega: "N'imaginon pas, du reste, que cette représentation soit propre à ceux qui posent le problème des rapports du pouvoir au sexe. Elle est en fait beaucoup plus générale; on la retrouve fréquemment dans les analyses politiques du pouvoir, et elle s'enracine sans doute loin dans l'histoire de l'Occident." Foucault, Michel: La volonté de savoir. T.1 de l'Histoire de la sexualité. Gallimard, Paris, 1976 - p.109

Cf. mi texto Il potere e la sua riproduzione en Volontà 1983, N° 2

sidad de ser cuidado y dirigido.

X El derecho romano vuelve al primer plano de la reflexión política en la segunda mitad del siglo XI con el redescubrimiento del Code de Justinien. Pero ahora la teoría papal va a ser fuertemente corregida por la importancia creciente de las corporaciones que imponen de nuevo el reconocimiento de una legitimación del poder que viene de "abajo", es decir que el consentimiento <sup>ento</sup> de la comunidad puede ser requerido para validar una ley. Se inventa entonces la "ficción" de la representación que encarna la voluntad colectiva de las asambleas deliberativas o parlamentos, tanto eclesiásticas <sup>como</sup> que seculares.

X Esta evolución al fin del medioevo dará lugar a una noción capital, la de un poder abstracto y normativo depositado en la regla jurídica y que se impone de la misma manera a los súbditos que al gobierno. Así, cualquiera sea la "fuente" del poder, el pueblo o el príncipe, comienza a existir una suma potestas, un poder supremo que no está ligado <sup>en teoría</sup> a ninguna institución particular, ni a la comunidad, ni a la asamblea, ni al gobierno. El embrión del Estado, la idea de un cuerpo político poseedor de la soberanía absoluta, comienza a existir. El siglo XIII no es capaz de formularlo todavía pero comienza a ligar el poder supremo a los límites de un reino y de un territorio. Con el desmembramiento de la respublica christiana cada reino reivindica la totalidad de la potestas del Imperio. Y cada rey la majestad del Emperador. Al mismo tiempo van creándose las estructuras político-sociales e institucionales, que hacen posible el nuevo poder (en un proceso lento y turbulento), que culmina con la impronta jacobina de la Revolución Francesa.

X El viraje fundamental al mundo moderno y al Estado que lo representa se efectúa en el siglo XVI. En 1567 Jean Bodin formula en los Six Livres de la République la teoría de la Soberanía que debe ser absoluta, única y perpetua. La soberanía de la república está depositada en el Príncipe pero si el príncipe hace su capricho es la república soberana que deja de existir. La soberanía absoluta no es arbitraria.

X En Bodin hay <sup>todavía</sup> relentes del viejo tiempo, en realidad Machiavelli, algunos años antes, había abierto el camino a la construcción del "objeto político" moderno. Maquiavelo describe la lucha por la conquista del poder y su conservación como dependiente de la acción humana a través la utilización de la fuerza y la astucia. El lugar <sup>social</sup> en el que el poder se ejerce

ya no está protegido ni por el simbolismo religioso que recubre hasta el siglo XV la coherencia de la dominación, ni por la racionalidad abstracta del Estado que no se ha consolidado todavía. En Maquiavelo es la lógica de la acción política la que determina y legitima la institucionalización del poder, y la que obliga al mando y a la obediencia.

Con la obra del Secretario Florentino el terreno está despejado y Leviatan puede desplegar todas sus posibilidades. Han pasado <sup>casi</sup> ciento cuarenta años desde la época en que fue escrito El Príncipe (1.513) y el Estado-nación <sup>ha</sup> adquirido definitivamente su forma moderna. Hobbes escribió De Cive en 1642 y Leviatan en 1.651. Si Maquiavelo miraba el poder desde el punto de vista del agente de la acción, el Príncipe o el rebelde, Hobbes invierte la perspectiva: "Je ne parle pas des hommes, mais, dans l'abstrait, du siège du pouvoir (pareil à ces créatures simples et impartiales, qui dans le Capitol romain, par leur vacarme, défendirent ceux qui s'y trouvaient, non pour ce qu'ils étaient, mais parce qu'ils y étaient)." <sup>(26)</sup> Y la lógica del poder no es ya la lógica de la situación en la que los hombres se encuentran sino la lógica de la institución política a la que los hombres se someten.

Leviatan fundava <sup>en derecho</sup> la sociedad civil al abolir el "estado de naturaleza", pero Leviatan es un "dios mortal", un ser artificial creado por los hombres para escapar al miedo de la muerte violenta en manos de otros hombres. El cuerpo político que nace con el contrato es "algo más que consentimiento o concordia; es una unidad real (...) instituida por pacto de cada hombre con los demás", y el poder que resulta debe ser suficiente para protegerlos. Y este poder es suficiente sólo en la medida en que reciba tanto poder y fuerza como para formar, por el terror que inspira, la voluntad de todos, y para asegurar la paz al interior y crear una ayuda mutua contra los enemigos del exterior. <sup>(27)</sup> Toda tentativa de poner límites al poder absoluto de Leviatan significaría destruir la legitimidad del pacto que lo instituye. Según los principios de Hobbes, "le corps politique ne peut avoir d'existence séparée du souverain qui, lui donant l'unité, lui donne pour ainsi dire aussi l'être." <sup>(28)</sup> De la manera hobessiana de concebir un único contrato que funda al mismo tiempo el poder soberano y la sociedad civil -y no la teoría de los dos contratos (pactum societatis / pactum subjectionis) más antigua - se sigue que la ley fundamental de todo Estado es la obligación política o deber de obediencia.



Hobbes es el filósofo del poder político; con él el Estado moderno, abstracto, racional y "ateo" - es decir, sin una legitimación trascendente- adquiere la dimensión imaginaria que le es propia. "Le mythe que Hobbes a crée est si puis sant et si provoquant, qu'il hante encore nos esprits et nos coeurs. Si quelque chose a marqué, une fois pour toutes, la naissance de l'Etat moderne, c'est ce mythe" afirma, con acierto un autor contemporáneo. (29)

Sería injusto, sin embargo, dejar a Hobbes sólo en medio del siglo XVII, y más injusto aún no ver que el pensamiento que institucionaliza el poder Soberano sobre el terreno de la Razón está ya trabajado por la fuerza corrosiva de la libertad humana y la rebeldía social. Hobbes escribió en tiempos de guerra civil y de revolución. La aristocracia, interesada defensora de la realeza, consideraba que Thomas Hobbes no valía más que un Niveleur (Nivelador) por la fé que profesaba en la igualdad de los hombres<sup>(30)</sup> y todo un mundo de "vulgares y profanos" se había puesto a soñar "de utopía y de libertad ilimitada", posibilitando que un radical como Winstanley escribiera en 1650: "La Loi ...n'est que la volonté déclarée des conquérants sur la manière dont ils veulent que leurs sujets soient gouvernés." (31)

No es seguro que Locke haya tomado la mínima inspiración en el Digger Winstanley, pero perseguido y exilado en Amsterdam, piensa en el derecho de resistencia y se empeña <sup>en</sup> a corregir Leviatan. En 1690 aparecieron los Deux traités du Gouvernement civil y si bien el derecho de resistencia es explícitamente reconocido ya que es el consentimiento el que compromete (engage) los individuos en el cuerpo político, este consentimiento implica al mismo tiempo un acto de confianza -un trust- en la institución política; y como sujetos de un cuerpo político constituido <sup>están</sup> ~~todos~~ ligados por el deber de obediencia cívica que no conoce excusas. John Locke escribió en el capítulo VII "De la Sociedad política o civil": "là seulement se trouve une société politique, où chacun des membres s'est dépouillé de son pouvoir naturel, et l'a remis entre les mains de la société ... Par ce moyen, tout jugement des particuliers étant exclu, la société acquiert le droit de souveraineté..." (32)

David Hume hace figura de excepción a mediados del siglo XVIII criticando la idea de contrato como legitimación del

del poder político sobre la base de su irrealdad histórica primero, y luego, de la absurdidad lógica de hacer derivar de una convención primitiva la obligación de sumisión ya que sería bien difícil de responder a la pregunta "porqué debemos respetar nuestra palabra?"

En el pensamiento de Hume el deber político de obediencia se explica por la existencia del hecho social mismo; si queremos buscar la legitimidad del poder en sus orígenes no encontraremos mas que la usurpación y la violencia, y si emprendemos un examen atento veremos que la posesion y la propiedad se muestran en un momento o en otro fundadas sobre el fraude y la injusticia. (Del Contrato Primitivo, 1752). Lo que no le impide concluir que "il faut considérer que l'obéissance étant notre devoir dans le cours ordinaire de choses, on ne saurait assez l'inculquer..." (De l'obéissance passive, 1752) <sup>(33)</sup>

Por la misma época, la imaginación de Rousseau inventa la "Voluntad General", ficción temible que sanciona, como resultado del pacto social, "l'aliénation totale de chaque associé avec tous ses droits à toute la communauté." <sup>(34)</sup> Ya que el pacto original se reduce a los terminos siguientes: "Chacun de nous met en commun sa personne et toute sa puissance sous la suprême direction de la volonté générale." (Du Contrat Social, 1760). La consecuencia estaba prevista en la estructura mítica del poder: el destino es la repetición del oráculo. Entonces "le pacte social...renferme tacitement cet engagement...que quiconque refusera d'obéir à la volonté générale y sera contraint par tout le corps..." <sup>(35)</sup>

En un cierto sentido Rousseau cierra el ciclo en el que se constituye la idea metafísica del Estado moderno fundando explícitamente el deber de obediencia política no sobre la seguridad y el orden social, sino sobre la libertad individual. "L'homme est né libre, et par-tout il est dans les fers", exclama el "citoyen de Genève". ¿Qué puede hacer legítima esta situación? El pacto social que, aliando el derecho y la fuerza, deposita en el Estado la soberanía, la razón suprema, la suma potestas.

En realidad el proceso que venimos analizando, -la formación del Estado-, culmina once años despues de la muerte de Rousseau, con la Revolución Francesa y el traslado de la soberanía popular a la nación bajo la influencia jacobina.

Pero la Gran Revolucion no fué, o no fué solamente, una revolucion burguesa; la presión radical de la "sans-culotterie" puso las bases de una crítica insurreccional del poder. Varlet, l'enragé, escribe: "Quelle monstruosité social, quel chef-d'oeuvre de machiavelisme en effet que ce gouvernement révolutionnaire. Pour tout être qui raisonne, gouvernement et révolution sont incompatibles."<sup>(36)</sup> Y agrega: "Le souverain doit constamment présider le corps social. Il ne veut point qu'on le représente." "Telle est, dice Harmel, la conclusion que le dernier des enragés tirait de 1793, et cette conclusion est anarchiste: la revolution doit s'opérer par l'action directe du peuple, sans délégation de la volonté populaire à quelque autorité que ce soit, si populaire qu'elle paraît, si provisoire qu'elle se veuille ou se dise."<sup>(37)</sup>

Al terminar el siglo XVIII la crítica anarquista del Estado da sus primeros pasos. William Godwin en su Justice Politique (1793) denuncia el contrato social que permite fundar la autonomía de la instancia política y somete la razón individual a la razón de Estado. Luego Proudhon y más tarde Bakunin <sup>como ya hemos dicho</sup> se atacarán a la idea del contrato y sobre todo a la <sup>formulación</sup> impostación rousseauniana, pero por el momento volvamos al Estado que es nuestro objeto actual.

// De nuestra lectura de la historia institucional y de la historia de la filosofía política del Estado resulta con claridad meridiana, pensamos, que el Estado existente, real e institucional, no es reductible a la organización o al conjunto de los "aparatos de estado" que lo componen: el Gobierno, la administración, el ejército, la policía, la escuela, etc. Ni a la continuidad institucional en el tiempo. Para existir el Estado exige la organización del mundo social y político sobre su propio modelo o paradigma: el paradigma del Estado, que a su vez supone una cierta idea del poder como su causa. Como dice Manent analizando Leviatan: "la définition hobbiennne est réel<sup>le</sup>, mieux génétique ou créatrice: l'existant, le réel dont il s'agit ici, c'est ce qui est crée en vertu et par le moyen du processus mental et volontaire dont la définition n'est que le compte-rendu."<sup>(38)</sup>

Por esto la dificultad de encontrar una definición satisfactoria del Estado. Al reconocer la dificultad Strayer agrega: "L'Etat existe essentiellement dans le coeur et dans l'esprit de ses citoyens; s'ils ne croient pas en son existence, aucun

exercice de logique ne pourra lui donner vie."<sup>(39)</sup> La creencia, argumento de base que sacralisa la credibilidad del contrato, la liturgia del consenso, la legitimidad del monopolio de la coercion. "L'Etat? J'y crois, parce que c'est absurde. J'y crois parce que je ne saurais savoir. Il en résulte... que les positions anarchistes ne relèvent pas de l'ignorance, mais de la mécréance."<sup>(40)</sup> Asi se expresa Louis Sala-Molins. Y G. Burdeau escribe en la Encyclopaedia Universalis: "L'Etat est une idée...il n'existe que parce qu'il est pensée. C'est dans la raison d'être de cette pensée que réside son essence.(...) Il est construit par l'intelligence humaine à titre d'explication et de justification du fait social qu'est le pouvoir politique."

exercice de logique ne pourra lui donner vie." (39) La creencia, argumento de base que sacraliza la credibilidad del contrato, la liturgia del consenso, la legitimidad del monopolio de la cohercion. "L'Etat? J'y crois, parce que c'est absurde. J'y crois parce que je ne saurais savoir. Il en résulte... que les positions anarchistes ne relèvent pas de l'ignorance, mais de la mécréance." (40) Asi se expresa Louis Sala-Molins. Y G. Burdeau escribe en la Encyclopaedia Universalis: "L'Etat est une idée...il n'existe que parce qu'il est pensée. C'est dans la raison d'être de cette pensée que réside son essence.(...) Il est construit par l'intelligence humaine à titre d'explication et de justification du fait social qu'est le pouvoir politique."

Reflexionemos entonces sobre aquello que constituye el meollo del problema: El Estado es una construcción que explica y justifica el hecho social que es el poder político. Ahora bien, "el hecho social" no es nunca neutro o inerte, es a su vez construido por una atribución de significado, dependiente del enunciado que lo define, y tributario de la estructura simbólica que lo incluye y sobrepasa .

La sociedad se instituye como tal instituyendo un mundo de significaciones en un proceso circular por el cual "el hacer" y el "discurso", la acción y el símbolo, se producen mutuamente. (41) En esta perspectiva la organización del poder social bajo la forma Estado delimita el espacio de lo social en función de una significación imaginaria central "qui réorganise, redétermine, réforme une foule de significations sociales déjà disponibles, par là même les altère, conditionne la constitution d'autres significations, et entraîne des effets" (42) sobre la totalidad del sistema.

Lo importante para nuestro análisis es que este tipo de significaciones claves, que organizan el universo simbólico como un "campo de fuerzas" dependiente de esas mismas significaciones que pueden permanecer virtualmente ocultas en innumerables situaciones, no son pensables "à partir de leur 'relation' à des 'objets' comme leurs 'référents'". Car c'est dans et par elles que les 'objets' et donc aussi la relation de 'référence' sont rendues possibles. L'objet (en nuestro caso el Estado), comme référent, est toujours co-constitué par la signification sociale correspondante." (43)

En el largo proceso de formación del Estado, las representaciones, imágenes, ideas, valores, que se organizan a nivel del imaginario colectivo como representación de un poder central supremo, -diferenciado de la sociedad civil y capaz del "monopole de la contrainte physique légitime" (Max Weber) sobre una población determinada y dentro de los límites (fronteras) de un territorio dado-, adquieren o se cargan de una fuerza emocional profunda que, en un momento de la historia, liga cada sujeto del cuerpo político a la "idea" que lo constituye como commonwealth, civitas, republica, Estado.

El pasaje a la forma Estado, etapa decisiva, se completa cuando el sistema simbólico de legitimación del poder político estatal logra ~~acaparar~~<sup>captar</sup>, o atraer hacia sí, una parte fundamental de las lealtades primitivas -identificaciones incoscientes- que estaban previamente solicitadas por el grupo primario: tribu, clan, "familia", village (aldea, pueblo). Proceso fundamental ya que las "lealtades primarias" contienen, preformada, como sistema en gran parte inconsciente de integración al mundo socio-cultural, lo que hemos llamado estructura de la Dominación (o segunda articulación del simbólico).<sup>(44)</sup>

La estructura de la dominación emerge en función de la institucionalización del poder político siendo al mismo tiempo parte y elemento formativo de dicho poder. El poder político lo entendemos en el sentido que da Bertolo al concepto de dominio,<sup>(45)</sup> es decir, como expropiación y control en manos de una minoría de la capacidad regulativa de la sociedad o, lo que es lo mismo, del "processo di produzione di socialità".

Las sociedades humanas no se regulan de manera homeostática como las otras sociedades animales, sino a través de un modo específico, más complejo e inestable, que es la creación de significados, normas, códigos e instituciones, en dos palabras: de un sistema simbólico. Un sistema simbólico o significante exige, como condición necesaria para existir, la positividad de una regla. Pero si la regla es necesaria al sistema significante la relación con la representación que la encarna, u operador simbólico, es contingente. Al elegir como operador simbólico la metáfora paterna, o su elemento central, la prohibición del incesto, un tipo de ordenamiento socio-cultural, el nuestro, presenta a la regla como una Ley, y la relación contingente se transforma en universal y necesaria a la existencia misma del orden significativo.

Así la sexualidad y el poder <sup>están estrechamente</sup> asociados <sup>asociados</sup> por la manera de ligar la filiación y el intercambio (échange), las generaciones y los sexos, a partir de una misma interdicción: la interdicción del incesto. De esta manera la Ley primordial organiza el orden simbólico, se reproduce <sup>en</sup> instituciones y constituye al individuo como sujeto social. La ley del inconsciente y la ley del "Estado" se reconstituyen mutuamente. La Dominación aparece entonces como normativa de una organización <sup>gerárquica</sup> que sanciona <sup>la institucionaliza</sup> la expropiación de la capacidad simbólico-instituyente del lo social en uno de los polos de la relación asimétrica así creada.

El Estado moderno, o mejor dicho, la idea o "principio metafísico" que lo constituye, completa el proceso de autonomización de la instancia política e introduce en la totalidad del tejido social la determinación semántica que la estructura de la dominación impone: toda relación social, en una sociedad a forma Estado, es, en última instancia, una relación de comando-obediencia, de dominante a dominado.

Por esta razón Landauer pudo decir que "lo Stato è una condizione, un certo rapporto tra esseri umani, un modo di comportamento tra gli uomini..."<sup>(46)</sup> De esta dimensión *totalizante* de la Dominación, <sup>4</sup>sobre la cual el poder político se reproduce, que configura tanto el "mundo interno" del sujeto como la estructura mítica e institucional del "mundo externo, se desprenden dos *consecuencias* mayores: -que no podemos <sup>tratar</sup> <sup>desarrollar</sup> aquí-: una es lo que se ha llamado el "principio de equivalencia alargado"<sup>(47)</sup> por el cual toda institucionalización de la acción social reproduce la forma Estado, y la otra, íntimamente ligada a la primera, es el hecho generalizado y sorprendente, de la "servitude volontaire", de la aceptación y funcionamiento del deber *de* obediencia u obligación política.

Podemos estar de acuerdo con la proposición que dice que el poder "c'est le nom qu'on prête à une situation stratégique complexe dans une société donnée"; que el poder "s'exerce à partir de points innombrables, et dans le jeu de relations inégaux et mobiles";<sup>(48)</sup> pero los juegos múltiples de asimetrías e influencias no se organizan de la base a la cúspide para producir el Estado, ellos son organizados por el Estado para que lo reproduzcan. La jerarquía institucionaliza la desigualdad y sin jerarquía no hay Estado.

A guisa de conclusión precisemos ciertos conceptos que hemos utilizado: Podemos definir el campo de lo político como todo lo que toca a los procesos de regulación de la acción colectiva en una sociedad global. Esta regulación es un producto de la capacidad simbólico-instituyente de toda formación social. Es el nivel que A. Bertolo define como poder<sup>(49)</sup> y que preferimos llamar capacidad, o "nivel de lo político sin poder constituido o autonomizado".

De acuerdo con nuestro compañero Bertolo, o la inversa si se prefiere, Proudhon decia: "Dans l'ordre naturel, le pouvoir naît de la société, il est la résultante de toutes les forces particulieres groupées pour le travail, la défense et la justice." Y agregaba: "D'après la conception empirique suggérée par l'alienation du pouvoir, c'est la société au contraire qui naît de lui..."<sup>(50)</sup> Con la alienación del poder nace el poder político o dominación, que es, en realidad, el resultado de la expropiación de la capacidad simbólico-instituyente por una minoría o grupo especializado. La instancia política se autonomiza.

El Estado es una forma histórica particular del poder político, como lo fueron en su tiempo la "cheferie sans pouvoir", la cité greque o el imperio romano.

La sociedad sin Estado, sin poder político o dominación, es una forma nueva a conquistar, ella está en el futuro.

*Enrique  
Colombro*

Nota.

Este corto trabajo no nos ha permitido tratar múltiples ~~aspectos~~<sup>problemas</sup> necesarios a la comprensión del Estado; sobre todo no nos hemos ocupado de aspectos sociológicos como la importancia de la lucha de clases, la diferenciación, burocratización y complejidad social, etc., lo que no quiere decir que subestimemos su importancia.